RESOLUCION SUB GERENCIAL
Nº 009 -2024-GR CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC.

Cusco, 10 DIC 2024

LA SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 570-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 05 de diciembre del 2024, Memorándum N° 1302–2024 GR CUSCO/ GERAGRI–SGDPAAC, de fecha 28 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 023–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–OSLI, de fecha 26 de noviembre del 2024, Informe N° 005–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–OSLI-AJCC, de fecha 22 de noviembre del 2024, Memorándum N° 617–2024 GR CUSCO/ GERAGRI–OSLI, de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe 076–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–OSLI-EFC-I, de fecha 18 de noviembre del 2024, Informe N° 998–2024-GR-CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PI.MOSCA, de fecha 15 de noviembre del 2024, Informe N° 400–2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC/AEI-PMF/LASE, de fecha 12 de noviembre del 2024, Informe N° 0297–2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PI.MOSCA-SUG, de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 224–2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PMF/CAPP, de fecha 10 de noviembre del 2024, Informe N° 215–2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PI.MOSCA-EUSH, de fecha 11 de noviembre del 2024, Memorándum N° 005–2024 GR CUSCO/ GERAGRI/OSLI/ ECF-I, de fecha 14 de octubre del 2024, Informe N° 865–2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PI.MOSCA, de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N° 313–B-2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PMF/LASE, de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N° 0276–B-2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PMF/LASE, de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N° 0206–A-2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PI.MOSCA, de fecha 07 de octubre del 2024, Informe N° 0196-2024-GR CUSCO/GERAGRI–SGDPAAC-AEI-PI.MOSCA/EUSH-R, de fecha 07 de octubre del 2024, Expediente de la 8° MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, Y 6° MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, EN FASE DE INVERSIÓN, DEL P.I. "*INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO*", CUI **2284042,** con todos los documentos que contiene, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad a la Ordenanza Regional Nº176-2020-CR/GR CUSCO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, modificado por la Ordenanza Regional Nº214-2022-CR/GR CUSCO, la misma establece, que la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agrarias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones

relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, de acuerdo al artículo 418 y 419 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 16 -2020-CR/GR CUSCO, la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, en el marco de sus funciones y/o competencias, es una Unidad Orgánica de línea de tercer nivel organizacional, responsable de ejercer funciones relacionadas al desarrollo competitivo del sector a través de inversiones y/o actividades de promoción, innovación y fomento de la producción agraria, así como el desarrollo de mercados locales, regionales, nacionales e internacionales en coordinación con los productores agropecuarias, emprendedores, empresarios y actos directos e indirectos de la cadenas productivas regionales. Asimismo, a la realización de la ejecución física y financiera, pre liquidación y cierre de las inversiones en materia agraria; y, ejecutando las iniciativas, programas y fondos concursables de apoyo a la competitividad y cadenas productivas del sector, entre otras funciones establecidas en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 399-2024-GR CUSCO/GERAGR de fecha 19 de agosto del 2024, se ha delegado a la Sub Gerencia de Desarrollo de Productivo Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, las facultades y atribuciones para la aprobación de la modificación de expedientes técnicos por incorporación de nuevas partidas y por deducción de partidas de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión, y otros;

Que, asimismo el numeral 7.3.2 de la Directiva Interna Nº 03-2014-GR CUSCO/PR, "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos y Sociales bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria, Directa en el Gobierno Regional de Cusco" aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2014-CUSCO/PR de fecha 17 de marzo del 2014, establece que todas *"modificaciones que corresponden a variaciones técnicas del Expediente Técnico detectadas en el Proyecto, deberá ser solicitada por el Jefe y/o Residente del Proyecto y aprobado por el Supervisor o Inspector, siendo de competencia y responsabilidad de la Dependencia que formulo Expediente Técnico. (...) La resolución de aprobación por reformulación o modificcion del Expediente Técnico deberá ser emitida por la misma dependencia que aprobó inicialmente (...) Las ampliaciones o prorrogas de plazo de ejecución, se autoriza por las siguiente razones: (...) Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico, debidamente sustentadas y aprobadas (...)".*

Que, de acuerdo al numeral 33.1 de la Resolución Directoral N° 001-2019 – EF/63.01 Aprueba la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, en la cual establece *: " La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones",* asimismo el numeral 33.2 del mismo cuerpo legal acotado establece *" Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0311-2017-GR CUSCO/GRDE-DRAC, de fecha 26 de julio del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado, **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO"** con un presupuesto de **S/. 84,756,014.36 (ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil catorce con 36/100 soles)** con un plazo de ejecución de cuatro años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0532-2018-GR CUSCO/GRDE-DRAC, de fecha 14 de noviembre del 2018, se resolvió, "APROBAR, la Modificación de Insumos del Proyecto de Inversión Publica denominado;

"Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", sin ampliación de plazo, ni modificación presupuestal (...)";

Que, a través de Resolución Directoral N° 0301-2019-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI, de fecha 26 de agosto del 2019, se resolvió, modificar el Expediente Técnico del proyecto de Inversión pública denominado: **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO"** en su etapa de inversión por mayores metrados . Actualizacion de costos unitarios y deductivos. Quedando establecido el monto presupuestal de **S/ 61,012,000.00 (sesenta y un millones doce mil con 00/100 soles)**;

Que, por intermedio de la Resolución Directoral N° 133-2020-GR-CUSCO/GRDE-DIRAGRI, de fecha 13 de abril del 2020, se resolvió aprobar el Expediente Técnico Modificado N* 03 en la Fase de inversión por Mayores Metrados, Deductivos, Partidas Nuevas y Variación de Insumos sin Incremento Presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO" con Código Unificado N" 2284042 (...). Siendo el monto presupuestal de **S/ 61,012,000.00 (sesenta y un millones doce mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0600 -2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 29 de diciembre 2021, se resolvió aprobar, la "*Modificación N° 04 en la Fase de Inversión del Expediente Técnico, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos del Proyecto Técnico denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO" con Código Unificado N° 2284042* (...)", Siendo el monto presupuestal de **S/ 61,012,000.00 (sesenta y un millones doce mil con 00/100 soles)**. Así mismo se dispuso ampliar, el de ejecución por paralización de obra así como por motivos de cambio de año fiscal, suspensión de actividades por emergencia sanitaria y emergencia nacional, por 512 días calendario, contabilizados a partir del 07 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2023;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 0531 -2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 27 de octubre del 2022, se resolvió aprobar, la Modificación N" 05 en Fase de Inversión por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y ampliación presupuestal del Expediente técnico del Proyecto denominado "*INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO*" con código único de inversiones N° 2284042, siendo el nuevo monto presupuestal **S/ 64,256,333.63 (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y tres con 63/100 soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional, N° 082-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 27 de marzo del 2023, se resolvió: aprobar la Modificación del Expediente Técnico N° 06 por Ampliación de Plazo N° 02, sin modificación presupuestal, del Proyecto de Inversión denominado, "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO" , Código Único de Inversiones N" 2284042. Siendo el monto presupuestal **S/ 64,256,333.63 (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y tres con 63/100 soles)**;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional, N° 502-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 24 de octubre del 2023, se resolvió aprobar, la Modificación N° 7 del expediente técnico y 5ta. modificación presupuestal con 2da. ampliación presupuestal, POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, en Fase de Inversión del Proyecto denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N' 2284042, siendo el nuevo monto presupuestal **S/**

que desempeñan, debe aceptar lo manifestado por lo mismo del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 570-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la evaluación del expediente concluye, que: deviene en **PROCEDENTE APROBAR** el expediente de la 8° modificación de expediente técnico, y 6° modificación presupuestal sin ampliación presupuestal, por adicionales y deductivos de obra, en fase de inversión, del P.I. "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO", *siendo así el presupuesto actual del Expediente Técnico Modificado N°08 de* ***S/ 61,864,456.77 (Sesenta y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 77/100 soles);***

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que desempeñan en el cargo, tanto más que el Residente y Supervisor del Proyecto, el Ing. Evaluador del Expediente y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del Acto Resolutivo del expediente de la 8° modificación de expediente técnico, y 6° modificación presupuestal sin ampliación presupuestal, por adicionales y deductivos de obra, en fase de inversión, del P.I. "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO", *siendo así el presupuesto actual del Expediente Técnico Modificado N°08 de S/ 61,864,456.77 (Sesenta y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 77/100 soles).* Así mismo, la Oficina de Asesoría Jurídica no ha precisado cuestiones jurídicas durante la tramitación del procedimiento; en atención a ello, esta Sub Gerencia entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el Acto Resolutivo correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional Nº 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional Nº 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional Nº399-2024-GR CUSCO/GERAGR y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la 8° modificación de expediente técnico, y 6° modificación presupuestal (sin ampliación presupuestal) por adicionales y deductivos de obra, en fase de inversión, del P.I. "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO", CUI **2284042,** *siendo así el presupuesto actual del Expediente Técnico Modificado N°08 de S/ 61,864,456.77 (Sesenta y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 77/100 soles*, ello en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas. En atención al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO MODIFICADO 07	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	EXP. TÉCNICO MODIFICADO 08
COSTO DIRECTO	61,396,752.50	22,755.20	10,110,157.75	51,309,349.95
GASTOS GENERALES	6,866,615.80			6,866,615.80

GASTOS DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	2,212,589.34		190,602.34	**2,021,987.00**
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	850,809.58			850,809.58
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	370,372.37			370,372.37
GESTIÓN DEL PROYECTO	117,049.53			117,049.53
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	328,272.54			328,272.54
VALORIZACIÓN COSTOS INDIRECTOS	**10,745,709.16**	**0.00**	**190,602.34**	**10,555,106.82**
TOTAL :	**72,142,461.66**	**22,755.20**	**10,300,815.77**	**61,864,456.77**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al Coordinador/Residente responsable del Proyecto P.I. "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO", CUI **2284042** y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, cumplir estrictamente la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la notificación de presente Resolución al Residente del Proyecto, Supervisor del Proyecto, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco y demás áreas pertinentes, para los consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR, que en mérito al principio de confianza, el Residente del Proyecto, Supervisor del Proyecto, Jefe del Proyecto, y el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones son exclusivamente responsables de la evaluación y conformidad del expediente de la 8° modificación de expediente técnico, y 6° modificación presupuestal sin ampliación presupuestal, por adicionales y deductivos de obra, en fase de inversión, del P.I. "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO", CUI **2284042,** así como de la información técnica del contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ARTICULACIÓN COMERCIAL
Ing. Daniela Indira Rosa Paredes
SUB GERENTE DE DESARROLLO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

C.C
Archivo
Proyecto.
SGPAAC.